

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE  
- CARDIQUE -  
ACUERDO No. 006

( 12 DE DICIEMBRE DE 2018 )  
"Por medio de la cual se autorizan unas vacaciones y se dictan unas disposiciones"  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL  
DIQUE- CARDIQUE -

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el Dr. **ANGELO BACCI HERNANDEZ** Director General (e) Código 0015 Grado 22 de esta entidad, tiene derecho al disfrute de un período de vacaciones por haber laborado ininterrumpidamente al servicio de esta Corporación, durante el tiempo comprendido entre el 4 de septiembre de 2017 hasta el 3 de septiembre de 2018.

Que este período corresponde al que ha venido laborando ininterrumpidamente el Dr. ANGELO BACCI HERNANDEZ, teniendo en cuenta que desde el 4 de septiembre de 2014 venía desempeñándose como Subdirector de Gestión Ambiental y a partir del 28 de mayo de 2018 funge como Director General Encargado de esta Corporación, nombrado mediante acuerdo No. 001.

Que en consecuencia de la situación administrativa en que se encuentra el Dr. **ANGELO BACCI HERNANDEZ** se hace necesario concederle el disfrute de un periodo de vacaciones y reconocerle los derechos que se le causan con base en el salario básico mensual asignado para dicho cargo.

Que de conformidad con lo establecido en el literal "o", artículo 34 de los estatutos de La Corporación, Acuerdo No. 001 del 27 de febrero de 2017, es función del Consejo Directivo:

*" Autorizar vacaciones, licencias, comisiones al exterior y permisos del Director General de la Corporación de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y designar el encargo durante las ausencias entre el personal directivo de La Corporación (...) "*

Que durante la sesión ordinaria del Consejo Directivo realizada el día de hoy, el Director General Encargado solicitó autorización para el disfrute de sus vacaciones.

Que el Director General Encargado igualmente mencionó los temas pendientes por atender desde la Dirección General, en atención a lo cual solicitó autorización para disfrutar una parte del período de vacaciones y con fundamento en la necesidad de darle continuidad a los diversos compromisos pendientes por resolver, solicita se le compense la otra parte de sus vacaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Decreto Ley 1045 de 1978.

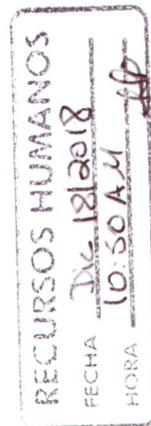
Que el Consejo Directivo autorizó lo solicitado por el Director General Encargado.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera realizará las liquidaciones que correspondan.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar quince (15) días hábiles de vacaciones al Dr. **ANGELO BACCI HERNANDEZ** Director General Encargado, Código 0015 Grado 22 de esta entidad, a partir del veinte (20) de diciembre de 2018, por haber cumplido en esta Corporación, un año de servicios ininterrumpido.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE  
- C A R D I Q U E -  
ACUERDO No. 006

( 12 DE DICIEMBRE DE 2018 )

“Por medio de la cual se autorizan unas vacaciones y se dictan unas disposiciones”  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL  
DIQUE- CARDIQUE -

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y,

**PARAGRAFO UNICO:** De conformidad con los considerandos del presente acto, el Dr. **ANGELO BACCI HERNANDEZ** Director General Encargado, disfrutará dos (02) días hábiles de vacaciones. Los trece (13) días hábiles restantes serán compensados en dinero por la necesidad del servicio.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Subdirección Administrativa y Financiera hará las operaciones presupuestales y contables necesarias para el reconocimiento y pago de los valores correspondientes por este concepto, con cargo al presupuesto de la entidad en la actual vigencia e igualmente registrará la situación administrativa en que se encontrará el Dr. **ANGELO BACCI HERNANDEZ** Director General Encargado, de conformidad con lo establecido en el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar al Dr. **BENJAMIN DI FILIPPO VALENZUELA**, Profesional Especializado encargado de las funciones de Subdirector de Gestión Ambiental, de las funciones de Director General Encargado, mientras el titular disfruta de su período de vacaciones.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Carlos A. Castellón*  
PRESIDENTE

*Paedri del O. Camacho Casles*  
SECRETARIO

